## UGEL Sullana

3041

08.04.2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho."



# Resolución Directoral $N^{\circ}$ 002707 -2024

**SULLANA, 18 ABR 2024** 

Vistos, los documentos adjuntos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia ducativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Fumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el tituar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **VERA AGURTO, MAXIMILIANO** 

DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I.** N° 47199548

SEXO : MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO : 11/08/1992

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT

CUSSPP : 638251MVAAR2

FECHA DE AFILIACION : 09/05/2019

ESPECIALIDAD : MATEMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

TÍTULO Y/O GRADO

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 15285-C MARIA AUXILIADORA

CÓDIGO DE PLAZA : **522454815517** 

COD. REGISTRO (AIRHSP) : 008051

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO ESPECIALISTA EN EDUCACION DE FLORES MOGOLLON,

**EUGENIO SEGUN RVM N° 166-2022-MINEDU** 

CARGA HORARIA : 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE

INGENIERIA CIVIL

MATERIALES -JEC, 24 HRS MATEMATICA-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 2 HRS

TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 15316 N° DE FOLIOS: 145

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 19/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION : **EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Dra.Maximiba Angelica Deza Sanchez
Directora de Programa Sectorial III
UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S CEVN/D.U.A.J SFMS /D.AADM JLAR/UPDI(E) BMCS/E.F MLB/PER(E) Mrg